DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 1331 /2022

POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 1177/2022 DE FECHA 02 DE SETIEMBRE DE 2022 *"POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 12/2022 "MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA DEL AIG Y AISP".*----------

Asunción, 30 de SETIEMBRE de 2022

VISTO: La Resolución N° 1177/2022 de fecha 02 de setiembre de 2022; la Nota U.O.C/D.L. N° 209/2022 del Departamento de Licitaciones y las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y de la Subdirección de Administración y Finanzas (Exp. DINAC N° 164981) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por la Resolución Nº 1177/2022 se adjudica el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 12/2022 "Mantenimiento de Jardinería del AIG y AISP".----------

Que, el Departamento de Licitaciones, solicita la modificación del artículo 1° de la referida resolución, en lo concerniente a la adjudicación del Lote N° 1 y el Lote N° 2.----------

Que, Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) remite el expediente para proseguir con los trámites pertinentes.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL RESUELVE:

Artículo 1° **Modificar** el artículo 1° de la Resolución N° 1177/2022 *"POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 12/2022 "MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA DEL AIG Y AISP";* en lo concerniente a la adjudicación del Lote N° 1 y el Lote N° 2, quedando conforme al siguiente detalle:

Lote	Empresa	Monto Ofertado	Monto Máximo	Monto Mínimo	Año 2022	Año 2023
1	CONSERMAR	Gs. 4.850.000	Gs. 600.000.000	Gs. 300.000.000	Gs. 220.000.000	Gs. 380.000.000
2		Gs. 7.297.100	Gs. 200.000.000	Gs. 100.000.000	Gs. 100.000.000	Gs. 100.000.000

Artículo 2° **Quedan vigentes,** las demás disposiciones de la referida Resolución.----------

Artículo 3° **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

ING. DOUGLAS CUBILLA
Director de Aeropuertos
Encargado de Despacho de la Presidencia

DBA/rv